LOTERÍA DE BOGOTÁ
La que más billete da

PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES
INVITACIÓN ABIERTA

EJECUTAR ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN CON EL FIN DE DIFUNDIR LA GESTIÓN INSTITUCIONAL, LAS METAS Y OBJETIVOS FORMULADOS EN EL PLAN COMERCIAL Y DE MERCADEO DE LA LOTERÍA DE BOGOTÁ, ASÍ COMO LAS CAMPAÑAS PARA COMBATIR JUEGO ILEGAL DE CHANCE Y LOTERIA.

DICIEMBRE DE 2017

LOTERÍA DE BOGOTÁ
La que más billete da

CAPÍTULO PRIMERO – INFORMACIÓN GENERAL.

1.1. INSTRUCCIONES Y RECOMENDACIONES PREVIAS PARA PRESENTAR PROPUESTA Y CELEBRAR CONTRATO.

El proponente deberá examinar cuidadosamente la presente invitación, ya que sus disposiciones son obligatorias para el adjudicatario del contrato, además contiene los criterios de verificación y habilitación de las propuestas. Antes de preparar la propuesta, lea cuidadosamente esta invitación, con el fin de evitar errores u omisiones que hagan que ésta incurra en alguna causal de rechazo.

Los interesados tendrán en cuenta que:

- Podrán celebrar contratos con la LOTERÍA DE BOGOTÁ, las personas legalmente capaces de conformidad con las leyes vigentes al momento de su perfeccionamiento, tanto nacionales como internacionales.

- Así mismo, podrán celebrar contratos con la Entidad, las asociaciones conformadas bajo las modalidades de consorcios y/o uniones temporales, definidas en los términos de la ley, así como las demás asociaciones de empresarios legalmente constituidas, en tanto establezcan la responsabilidad solidaria de sus integrantes en relación con la presentación de la propuesta, la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

- Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y mínimo dos (2) año más.

- Cuando se obre en ejercicio de poder especial, es necesario que en el mismo se exprese concretamente que se otorga la facultad de presentar propuesta, participar en el proceso, suscribir el contrato o contratos que de ella se deriven, para su ejecución, representación judicial y extrajudicial.

- Los documentos otorgados en el exterior tendrán que presentarse en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

- Todos los valores indicados en la propuesta, deberán expresarse en moneda legal colombiana, discriminando el IVA.

- La LOTERÍA DE BOGOTÁ, no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones a los pliegos de condiciones presentadas con posterioridad a la fecha indicada en el presente pliego de condiciones.

- Las ofertas y documentos que acompañan la propuesta, no deberán presentar tachaduras, borrones, raspaduras y enmendaduras que puedan afectar cantidades, precios o totales que lleven a confusión o mala interpretación.

- La propuesta y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse por escrito.

- La propuesta debe presentarse en original y dos (2) copias. Tanto el original como la copia deberán estar foliadas (sin importar su contenido o materia), en estricto orden numérico consecutivo ascendente, incluyendo en cada ejemplar, los documentos y requisitos exigidos en estos pliegos de condiciones.

- El proponente deberá entregar en las instalaciones de la LOTERÍA DE BOGOTÁ, la propuesta dentro del plazo máximo de presentación establecido en el pliego de condiciones.

- Elaborar y entregar la propuesta de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, anexando la documentación exigida.

- No se tendrán en cuenta propuestas enviadas por correo o presentadas en lugares diferentes a la LOTERÍA DE BOGOTÁ.

- La oferta contendrá un índice que señale cada uno de los documentos y los folios correspondientes.

- La propuesta debe presentarse en el mismo orden señalado en el presente documento.

CAPÍTULO SEGUNDO

INFORMACIÓN GENERAL DE PROCESO

2.1. JUSTIFICACIÓN PARA REALIZAR LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de la LOTERÍA DE BOGOTÁ, como Empresa Industrial y Comercial del Distrito Capital, operadora de juegos de suerte y azar, es necesario que pueda tener presencia permanente en el mercado, para impulsar y promover las diferentes iniciativas comerciales y de promoción del juego legal de sus productos.

Por tal razón, es necesario contar con una empresa en el área de comunicaciones, para que se desarrollen e implementen actividades y acciones en medios de

86

comunicación como radio, prensa, televisión y free press, que le permitan a la LOTERÍA DE BOGOTÁ, comunicar iniciativas de posicionamiento de marca en su objetivo de mejorar su participación en el mercado de las loterías tradicionales y aumentar sus ventas.

Las acciones que adelante la Subgerencia General de la LOTERÍA DE BOGOTÁ, deberán fijarse de acuerdo con la misión, la visión y la política de calidad de la entidad, mediante estrategias, objetivos, metas a partir de las cuales se establece el plan de mercadeo que se debe desarrollar durante el año, respaldando cada uno de los sorteos ordinarios y especiales que realice la entidad, buscando su divulgación en medios de comunicación de carácter masivo, alternativo y comunitario.

Así mismo, en cumplimiento de las estrategias del control del juego ilegal por parte de la LOTERÍA DE BOGOTÁ, se requiere desarrollar actividades de comunicación que permitan posicionar la marca, así como los productos de lotería y apuestas permanentes –chance- de tal manera que se incentive el consumo de estos productos de manera legal.

Como parte de estas estrategias también se busca ampliar la base de compradores de la LOTERÍA DE BOGOTÁ de tal manera que se traduzcan en mayores ventas y como consecuencia en mayores transferencias para los fondos de salud del distrito.

Parte de estas actividades se desarrollarán empleando los recursos resultado de los estipulado en el artículo 12 de la Ley 1393 de 2010, el cual establece que el 25% de los premios que no son reclamados por los apostadores, debe ser invertido en el control del juego ilegal.

La Subgerente General, el Jefe (E) de la Unidad de Loterías y la Jefe de la Unidad de Apuestas y Control de Juegos de la LOTERÍA DE BOGOTÁ, manifiestan que, verificado el plan de compras institucional, la necesidad surgida, está incluida dentro del mismo.

Aunado a lo anterior, la LOTERÍA DE BOGOTÁ, busca con la contratación de una agencia de medios obtener los siguientes beneficios:

- Las mejores tarifas disponibles en el mercado, entre las empresas interesadas en el presente proceso de contratación.

- Estas tarifas son mejores que las que podría obtener la LOTERÍA DE BOGOTÁ al negociar de manera independiente con cada uno de los medios de comunicación, básicamente por tener la entidad un bajo volumen de pauta,

comparado con los volúmenes que puede realizar una agencia de medios al prestar el servicio para más de un usuario.

- Evitar desgastes administrativos en la LOTERÍA DE BOGOTÁ pues no se dispone de personal con la experiencia necesaria para desarrollar estas actividades. Con respecto a lo anterior se precisa que cada medio de comunicación por su naturaleza y tipo requiere de conocimientos específicos, por ejemplo, para pauta en radio, televisión, otros medios audiovisuales, etc.

2.2 NECESIDADES A SATISFACER

La LOTERÍA DE BOGOTÁ requiere desarrollar actividades tendientes al cumplimiento de los objetivos del plan comercial y de mercadeo vigente, así como las estrategias para combatir el juego ilegal, por lo anterior, se requiere una empresa de comunicaciones para la ejecución de planes de medios, para cada una de las iniciativas definidas por la LOTERÍA DE BOGOTÁ que le permitan apoyar sus actividades de ventas y penetración del producto a nivel nacional y promoción del juego legal de chance y lotería.

En consecuencia, la LOTERIA DE BOGOTÁ requiere seleccionar al proponente que ofrezca las mejores condiciones paraplanear y ejecutar en los medios de comunicación, pauta de las campañas de divulgación de la LOTERÍA DE BOGOTÁ en términos de equipo técnico y humano, y recursos de comunicación necesarios para la interacción requerida con la audiencia; adicional a la garantía de la oferta de espacios de emisión a nivel local, regional y nacional, de acuerdo a los grupos objetivos de la entidad, con las condiciones definidas por parte de la LOTERÍA DE BOGOTÁ.

Los servicios que aquí se definen como necesidad, deberán suministrarse de manera oportuna para asegurar el cumplimiento de las funciones a cargo de la LOTERÍA DE BOGOTÁ, para el desarrollo del plan de mercadeo aprobado.

- **Descripción del servicio**

El contratista deberá desarrollar las siguientes actividades:

a) Estructurar los planes de medios con base en los lineamientos y criterios que determine la entidad a través del supervisor del contrato.

b) Presentar con cada plan de medios el respectivo presupuesto para aprobación del supervisor designado de parte de la LOTERÍA DE BOGOTÁ.

c) Entregar al supervisor del contrato, la relación de los materiales que deberán entregar a los medios para ejecutar la pauta.

d) Hacer y enviar las órdenes a los medios de manera oportuna y realizar el seguimiento para que se cumplan las ubicaciones, cantidad de piezas, tarifas, y en general que la pauta efectivamente salió al aire y se ejecutó versus lo planeado.

e) Entregar reportes al final de cada campaña sobre la pauta y el presupuesto ejecutado versus lo inicial planeado. Entregar un informe mensual de ejecución del presupuesto.

f) Supervisar la publicación de la pauta ordenada a cada proveedor y presentar informe escrito del resultado de la publicación a la Subgerencia General.

g) Solicitar a los medios las reposiciones y/o cambios en cualquiera de las pautas si no cumplen con las especificaciones del plan de medios presentado por el oferente y aprobado por el supervisor del contrato.

h) Poner a disposición de la LOTERÍA DE BOGOTÁ, los estudios de mercados a los que tenga acceso para que la entidad pueda mejorar su conocimiento sobre los medios de comunicación y su efectividad.

2.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:

El artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, preceptúa que las empresas industriales y comerciales del estado que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, están exceptuadas de la aplicación del Estatuto General de la Administración Pública, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales.

Lo anterior en el marco de los principios a que se refiere el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, los principios de la gestión fiscal, contenidos en el artículo 257 ibídem y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de que tratan la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales que las modifiquen o complementen.

La presente invitación abierta y el contrato que surja del mismo, se regirán por los principios de la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Política los principios de la gestión fiscal, contenidos en el artículo 267 ibídem, régimen de inhabilidades e incompatibilidades contenido en la Ley 80

de 1993 y las normas que las modifiquen o complementen, especialmente manual de contratación de la Entidad y las reglas previstas en este pliego de condiciones.

Para realizar esta contratación la Subgerente General de la LOTERÍA DE BOGOTÁ, manifiesta qué verificado el plan de compras institucional, la necesidad surgida, está incluida dentro del mismo.

2.4. OBJETO DE LA INVITACIÓN:

Ejecutar actividades de divulgación en medios de comunicación con el fin de difundir la gestión institucional, las metas y objetivos formulados en el plan comercial y de mercadeo de la LOTERÍA DE BOGOTÁ, así como las campañas para combatir juego ilegal de chance y lotería.

2.5. PRESUPUESTO OFICIAL:

La LOTERÍA DE BOGOTÁ cuenta con un presupuesto oficial descrito según la siguiente tabla:

Rubro	Presupuesto Oficial (Incluido IVA)
Proyecto de Inversión	$112.128.243
Control Juego Ilegal Chance	$438.554.532
Control Juego Ilegal Loterías	$20.097.216
Compra de servicios para la venta	$30.830.455
Total Presupuesto Oficial	**$ 601.610.446**

Los anteriores rubros están amparados conforme el certificado de disponibilidad presupuestal No. 590, expedido por la Unidad Financiera y Contable de la entidad el 28 de noviembre de 2017, el cual incluye IVA.

El valor del presente proceso de contratación se estableció teniendo en cuenta el estudio de mercado realizado por el Profesional III del área de Comunicaciones y Mercadeoy presentado a la Subgerencia General el cual hace parte del presente proceso.

Las propuestas que superen el valor del presupuesto oficial señalado, serán RECHAZADAS.

2.6. TERMINO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO:

El término de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2018. En caso de que los servicios contratados no se ejecuten dentro de este tiempo por

causas no imputables al contratista, el supervisor del contrato deberá realizar el trámite que corresponda para solicitar la modificación y prórroga del contrato.

La LOTERÍA DE BOGOTÁ, cancelará el valor del contrato en cortes mensuales de acuerdo con los servicios prestados por el contratista previo presentación de la factura. Con la factura se debe adjuntar:

- Informe del contratista con los correspondientes soportes de cada actividad,
- Certificación de cumplimiento expedida por supervisor del contrato de la LOTERIA DE BOGOTA,
- Certificación de paz y salvo con los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) así como los parafiscales ante el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y a la Caja de Compensación Familiar, a través de certificación del pago expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista, de acuerdo con las exigencias de la ley, o en su defecto por el representante legal de acuerdo con las exigencias de ley. (Ley 789 de 2002, artículo 50).

Los servicios contratados serán ejecutados con base en el cronograma establecido, el cual puede ser modificado durante la ejecución del contrato según las necesidades de la LOTERIA DE BOGOTA.

El pago en cada uno de los meses será la sumatoria entre la "remuneración por comisión" + las "gastos reembolsables", según se describe a continuación:

2.6.1 Remuneración por Comisión sobre contratación en medios de comunicación.

El valor equivalente al porcentaje aplicado a la contratación de medios solicitada y aprobada por la LOTERÍA DE BOGOTÁ, con la cual el contratista, deberá cubrir sus servicios.

El ciento por ciento (100%) de este valor se pagará mediante cortes mensuales sobre los servicios solicitados y prestados, previa presentación de la factura respectiva.

El contratista deberá facturar por separado este valor según cada una de los rubros presupuestales afectados en cada una de las actividades de comunicación ordenadas por la LOTERIA DE BOGOTÁ.

El ciento por ciento (100%) de este valor se cobrará mediante cortes mensuales sobre los servicios a los treinta (30) días calendario siguiente a la radicación del documento de cobro correspondiente.

2.6.2 Gastos reembolsables

Se entiende por gastos reembolsables, el valor de la contratación realizada por el contratista conforme con lo solicitado y aprobado por la LOTERÍA DE BOGOTÁ en medios de comunicación.

El cien por ciento (100%), del valor correspondiente de gastos reembolsables se pagará a los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación del documento de cobro correspondiente, acompañada de los documentos soportes (entre otros, certificación del proveedor en caso de publicidad radial, televisiva y otras, evidencia gráfica que acredite la inversión hecha, ejemplar de la edición en caso de prensa y revistas).

2.7. CONSULTAS DEL PLIEGO DE CONDICIONES:

Los proponentes podrán solicitar información, aclaración o presentar observaciones por escrito a la Subgerencia General de la LOTERÍA DE BOGOTÁ, ubicada en la carrera 32 A No.26 - 14 piso 4º de la ciudad de Bogotá, o en los correos electrónicos: victoria.castillo@loteriadebogota.com o sandra.trujillo@loteriadebogota.com; dentro de los términos establecidos en el cronograma.

Ninguna aclaración verbal por parte de personal de la LOTERÍA DE BOGOTÁ podrá afectar el alcance y condiciones de las Reglas de Participación y sus adendas, si las hubiere.

Las aclaraciones, modificaciones que resulten de las observaciones presentadas se incorporaran a este proceso mediante adendas.

2.8.CRONOGRAMA DEL PROCESO:

Publicación proyectos de Pliegos de Condiciones en la página WEB para observaciones por parte de los interesados	30 de noviembre de 2017 al 1 de diciembre de 2017
Respuestas a las observaciones	4 de diciembre de 2017
Publicación Pliegos de Condiciones definitivos en la página WEB y recepción de Ofertas por el término de cinco (5) días	5 al 12 de diciembre de 2017
Recepción Ofertas y elaboración de acta y publicación en la página WEB	13 de diciembre de 2017
Evaluación a las propuestas	13 al 15 de diciembre de 2017
Publicación de resultados de evaluación	18 de diciembre de 2017
Observaciones al informe de evaluación	18 al 20 de diciembre de 2017

Informe Final de la evaluación consolidada	21 de diciembre de 2017
Elaboración del contrato	21 al 22 de diciembre de 2017
Firma del contratista y remisión de la póliza	26 al 27 de diciembre de 2017
Perfeccionamiento del contrato	27 al 28 de diciembre

2.9. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

El proponente deberá entregar su propuesta en original y dos (2) copias, idénticas debidamente foliadas, en sobre sellado. El sobre deberá estar identificado como PROPUESTA PARA EJECUTAR ESTRATEGIAS DE DIVULGACIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN CON EL FIN DE DIFUNDIR LA GESTIÓN INSTITUCIONAL, LAS METAS Y OBJETIVOS FORMULADOS EN EL PLAN COMERCIAL Y DE MERCADEO DE LA LOTERÍA DE BOGOTÁ, ASÍ COMO LAS CAMPAÑAS PARA COMBATIR JUEGO ILEGAL DE CHANCE Y LOTERIA, el cual deberá ser radicado personalmente por el representante legal o la persona designada, en la oficina del SICA de la LOTERÍA DE BOGOTÁ, ubicada en la Carrera 32 A No. 26-14, Piso 2º de esta ciudad, hasta la fecha indicada en el cronograma y en el horario de 8:00A.M. a 4:00P.M.

No se tendrán en cuenta propuestas enviadas por correo o presentadas en lugares diferentes al señalado anteriormente.

La oferta contendrá un índice que señale cada uno de los documentos y los folios correspondientes.

La propuesta debe presentarse en el mismo orden señalado en el presente documento.

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente pliego de condiciones, en consecuencia, no podrán modificarse las especificaciones técnicas solicitadas por la Entidad.

2.10. VALIDEZ DE LA OFERTA:

La oferta deberá tener un término mínimo de validez de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso o del vencimiento de su prórroga, si la hubiere.

LOTERÍA DE BOGOTÁ
La que más billete da

2.11. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO:

Si las estrategias de divulgación en medios de comunicación con el fin de difundir la gestión institucional, las metas y objetivos formulados en el plan comercial y de mercadeo de la LOTERÍA DE BOGOTÁ, así como las campañas para combatir juego ilegal de chance y lotería, objeto de la contratación causa impuesto al valor agregado, el proponente deberá indicarlo claramente en la propuesta.

2.12. OTROS IMPUESTOS Y GASTOS:

El proponente asumirá los costos que se causen dentro del trámite de legalización del contrato.

2.13. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

LA LOTERÍA DE BOGOTÁ, adelantará el análisis jurídico, financiero, técnico y económico necesario para la evaluación de las propuestas, en un término no mayor a tres (3) días hábiles siguientes a la fecha del cierre para la entrega de propuestas, teniendo en cuenta para ello los criterios de selección objetiva establecidos en el pliego de condiciones.

El procedimiento empleado en el análisis de las ofertas, así como los factores específicos incluidos en la evaluación, serán los estipulados en el pliego de condiciones.

Si existe discrepancia entre letras y números, prevalecerá el monto expresado en letras.

LA LOTERÍA DE BOGOTÁ no quedará obligada a aceptar una propuesta por el hecho de haberla abierto, ni tampoco a escoger la propuesta por el hecho de ser el precio más bajo cotizado.

2.14. CONDICIONES BÁSICAS QUE REGIRÁN EL CONTRATO:

El proponente seleccionado deberá cumplir con las obligaciones que surjan del presente pliego de condiciones y de su propuesta y normas legales vigentes sobre la materia.

El proponente seleccionado no podrá ceder el contrato sin autorización previa y escrita de LA LOTERIA DE BOGOTÁ.

La adjudicación del contrato se hará teniendo en cuenta la oferta más favorable para la Entidad, entendida como tal, aquella qué evaluada frente a los factores de escogencia y ponderación, ofrezca mejores condiciones.

2.15. FIRMA DEL CONTRATO:

El proponente seleccionado para suscribir el contrato y para cumplir con los requisitos de legalización del mismo, cuenta con los plazos establecidos en el cronograma.

CAPÍTULO TERCERO

DOCUMENTOS Y REQUISITOS QUE DEBE CONTENER Y CUMPLIR LA PROPUESTA - VERIFICACIÓN DE LOS MISMOS

La propuesta deberá estar integrada por los documentos que se relacionan a continuación:

3.1. ÍNDICE GENERAL. La propuesta deberá llevar un índice de su contenido donde se relacionen en forma clara los documentos de la misma debidamente foliados.

3.2. DOCUMENTOS PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Estos requisitos no otorgan puntaje, únicamente posibilitan la participación de los proponentes en el proceso de selección. En el evento en que alguno de los mismos no sea aportado o requiera algún tipo de aclaración, la LOTERÍA DE BOGOTÁ le concederá al proponente un término, para que sea subsanado o aclarado, so pena de rechazo de la propuesta.

En consecuencia, no se les asignará puntaje, su resultado será: ADMITIDO o NO ADMITIDO.

Solo las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes pasaran a la fase de evaluación o calificación.

Los requisitos habilitantes comprenden la capacidad jurídica, financiera y la experiencia del proponente.

3.2.1. Capacidad jurídica

La propuesta deberá estar integrada por los documentos que se relacionan a continuación.

3.2.1.1. Información General del Proponente que contiene el anexo No. 1 que se adjunta a este pliego de condiciones, debiendo ser diligenciado en todas sus partes.

3.2.1.2. Carta de presentación de la propuesta (Anexo 2), firmada por el representante legal o por la persona designada para representar el Consorcio o la Unión Temporal. Deberá incluir el número del documento de identificación del representante legal y el NIT de la empresa, según sea el caso.

3.2.1.3. Certificado de Existencia y Representación Legal. Las personas jurídicas deberán presentar el certificado actualizado de existencia y representación legal; éste certificado debe acreditar que la duración de la empresa no sea inferior al plazo del contrato y dos (2) años más.

El objeto de la empresa debe relacionarse con el objeto de la presente invitación y ser expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha límite máxima para presentar propuestas.

El proponente deberá adjuntar y acreditar en su propuesta la renovación de la matrícula mercantil vigente.

En los casos en que, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, existan limitaciones para presentar propuestas y contratar por parte del representante legal en razón de la cuantía o naturaleza del contrato, se deberá acompañar la correspondiente autorización.

3.2.1.4. En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá anexar el documento que acredite su conformación y representación, con los requisitos mínimos establecidos en este pliego de condiciones. En el caso de la unión temporal las actividades y el porcentaje de participación de cada uno de los miembros que la integran.

Los consorcios y uniones temporales deben indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso señalarán los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la LOTERÍA DE BOGOTÁ.

El Proponente y/o los miembros integrantes del consorcio y/o unión temporal o asociación, deberán acreditar en cada caso, que su duración no será inferior al término del contrato y dos (2) años más.

Igualmente, en el documento de constitución del consorcio o unión temporal deberán indicar de manera expresa el porcentaje de su participación.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal deben designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

La forma asociativa deberá constituirse exclusivamente para el presente proceso de selección y así lo señalará expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen, sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba y seis meses más. Deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y con los siguientes aspectos: En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán presentar ante la LOTERÍA DE BOGOTÁ el correspondiente RUT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación, cuyo NIT deberá ser único y exclusivo para cada contrato.

3.2.1.5. Original o copia de la garantía de seriedad de la propuesta, con el recibo y/o sello de pago. El proponente para garantizar la seriedad de su oferta, deberá constituir a su costa y a favor de LA LOTERÍA DE BOGOTÁ, una garantía consistente en una póliza a favor de entidades estatales expedida por una compañía de Seguros legalmente establecido en Colombia, cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia financiera, o una garantía Bancaria por un valor asegurado del diez 10% por ciento del valor total de la propuesta incluido IVA, con vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso, hasta la aprobación de las garantías a las que haya lugar que ampare los riesgos propios de la etapa contractual. El proponente deberá adjuntar a su propuesta el original de la garantía debidamente firmada y el recibo de pago de la misma.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "la presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

Si la garantía de seriedad no se constituye por el monto requerido o su vigencia resulta insuficiente, LA LOTERÍA DE BOGOTÁ, requerirá por escrito al oferente para que presente el documento aclaratorio correspondiente. De no hacerlo dentro

de los dos (2) días hábiles siguientes, LA LOTERÍA se abstendrá de estudiar la propuesta.

Si el proceso se declarase desierto, se devolverán las pólizas de garantía de seriedad de las propuestas o las garantías bancarias, una vez quede en firme tal declaratoria, las cuales podrán ser reclamadas en la Subgerencia General de LA LOTERÍA DE BOGOTÁ.

En caso de que el proponente favorecido no suscriba el contrato, la LOTERÍA DE BOGOTÁ solicitará al proponente calificado en segundo lugar, la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, hasta la fecha de perfeccionamiento del contrato.

Las garantías de seriedad se devolverán una vez adjudicado el contrato, excepto la del oferente seleccionado.

Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión temporal, la garantía debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal y sus integrantes.

3.2.1.6. En los casos en qué de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, existan limitaciones para presentar propuestas y contratar por parte del representante legal en razón de la cuantía o naturaleza del contrato, se deberá acompañar la correspondiente autorización ya sea de la Junta Directiva o de la Asamblea de Socios, según el caso, en original o fotocopia.

3.2.1.7. Acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y parafiscales a través de certificación del pago expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista, de acuerdo con las exigencias de la ley, o en su defecto por el representante legal. (Ley 789 de 2002, artículo 50).

3.2.1.8. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante legal.

3.2.1.9. Registro Único Tributario - RUT.

3.2.1.10. Si el proponente es una persona jurídica sin ánimo de lucro con domicilio en Bogotá D.C, deberá anexar documento de la Entidad u organismo distrital encargado de su inspección, vigilancia y control en la que conste que en su empresa u organización se esté cumpliendo con sus obligaciones legales, contables y financieras. (art.1 Decreto Distrital 397 de 2012).

3.2.1.11. Certificado de la Entidad Bancaria, donde conste el número y titularidad de la cuenta de ahorros y/o corriente, de la persona natural, para la consignación

por parte de la LOTERÍA DE BOGOTÁ de la contraprestación que genere el presente contrato.

3.2.1.12. Aportar documento expreso en el que manifieste que el representante legal y la persona jurídica no están incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículos 1°, 2°, 3° y 4° de la Ley 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales que las modifiquen o complementen. En caso de presentarse durante la ejecución del contrato deberá expresarlo de manera inmediata a la entidad.

3.2.1.13. La profesional III de la oficina de comunicaciones y mercadeo, verificará en la etapa previa de contratación los siguientes documentos de lo cual dejará constancia o soporte en la carpeta del respectivo proceso:

- Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional, para el representante legal de la persona jurídica.

- Certificación de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, para el representante legal de la persona jurídica y la persona jurídica.

- Certificado de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, para la persona natural del representante legal y persona jurídica.

- Consultar en la lista o bases de datos del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, el estado del proponente y su representante legal, así:

Listado de la Resolución del Consejo de Seguridad 1267 y sucesoras: https://www.un.org/sc/suborg/es/sanctions/1267/aq_sanctions_list

Listado de la Resolución del Consejo de Seguridad 1988 y sucesoras: https://www.un.org/sc/suborg/es/sanctions/1988/materials

Listado de la Resolución del Consejo de Seguridad 1718 y sucesoras: https://www.un.org/sc/suborg/es/sanctions/1718/materials

Consejo: El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas tiene un listado que consolida todos sus regímenes de sanciones, los cuales incluyen tanto estos regímenes como otros que tienen por motivos diferentes: https://www.un.org/sc/suborg/es/sanctions/un-sc-consolidated-list

3.2.2. Experiencia del proponente (habilitante)

Para acreditar este requisito deberán adjuntar mínimo dos (2) certificaciones, cada una por un valor mínimo al de la presente contratación, cuyo objeto esté relacionado con lo establecido en el numeral **2.4. "OBJETO DE LA INVITACIÓN"** la agencia de medios, dentro de los últimos tres (3) años contados a partir de la publicación de los presentes pliegos, así:

Para poder ser evaluadas la (s) certificación (s) presentada (s) debe (n) contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante y del contratista.
- Fecha de iniciación y de terminación del contrato.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- La certificación deberá estar firmada por el representante legal o por el supervisor de la empresa o entidad contratante que recibió el servicio.

La LOTERÍA DE BOGOTÁ, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes. La presente calificación será realizada. Por el profesional III de la oficina de comunicaciones y mercadeo.

En el caso de Uniones Temporales y Consorcios, se verificará este factor por cada miembro.

3.2.3 Capacidad Financiera

En este ítem se realizará la verificación de los documentos financieros de las propuestas indicados en este Capítulo, a fin de establecer la capacidad financiera del proponente.

3.2.3.1 La capacidad financiera de los proponentes se verificará con los Estados financieros clasificados y comparativos con corte a diciembre 31 de 2016-2015, firmados por el Representante Legal y el Contador Público y/o Revisor Fiscal. Si el proponente está obligado a tener Revisor Fiscal deberán acompañarse con el dictamen de los Estados Financieros. Deberán anexar copia de la tarjeta profesional del contador público que firma los estados financieros y certificados de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores.

La verificación de la capacidad financiera será realizada por parte de la Unidad financiera y contable de LOTERÍA DE BOGOTÁ, con el propósito de determinar la admisibilidad financiera y la consistencia de las cifras.

Los Estados Financieros requeridos son: Balance General, Estado de Resultados, Notas a los Estados Financieros, el Estado de Cambios en el Patrimonio y el Estado de Flujo de Efectivo.

Los Consorcios o Uniones Temporales deberán cumplir con la totalidad de los documentos exigidos en los numerales anteriores para cada uno de sus participantes.

La capacidad financiera de los consorcios y uniones temporales, se verificará con base en la suma hasta la participación de cada uno de los socios en la sociedad o unión temporal de los renglones que conforman la información financiera; con esta información consolidada, se realiza el cálculo de los indicadores financieros del proponente.

En el caso que el proponente esté obligado a presentar Declaración Tributaria de Impuesto de Renta y Complementarios, deberá presentar la correspondiente al último año gravable que haya vencido su plazo.

La Entidad verificará los siguientes indicadores en la capacidad financiera, a diciembre 31 de 2016, así:

Índice	Índice requerido
Liquidez	Superior a 1.0
Endeudamiento	Máximo el 70%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual 1.5

La determinación de los índices se efectuará de la siguiente manera:

- **Índice de liquidez:**

  Índice de Liquidez = (Activo Corriente / Pasivo Corriente) ≥ 1

  Para el caso de consorcios o uniones temporales, la liquidez se determina así:

$$ILT = (IL1 * \%Participación) + (IL2 * \%Participación) + (IL3 * \%Participación) + \cdots$$

  Donde:

  El índice de Liquidez total será igual a la suma del índice de liquidez de cada uno de los asociados o consorciados que integran el Consorcio o la Unión Temporal por el porcentaje de participación.

- **Índice de Endeudamiento:**

Índice de Endeudamiento = (Total Pasivo / Total Activo) ≤ 70%

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la razón de endeudamiento se determina así:

$$IET = (IE1 * \%Participación) + (IE2 * \%Participación) + (IE3 * \%Participación) + \cdots$$

Donde:

El índice de Endeudamiento total será igual a la suma del índice de endeudamiento de cada uno de los asociados o consorciados que integran el Consorcio o la Unión Temporal por el porcentaje de participación.

- **Razón de Cobertura de Intereses:**

Razón de Cobertura de Intereses= (utilidad operacional/ los gastos de intereses) ≥1.5

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la razón de endeudamiento se determina así:

$$RCIT = (RCI1 * \%Participación) + (RCI2 * \%Participación) + (RCI3 * \%Participación) + \cdots$$

Donde:

La Razón de Cobertura de Intereses total será igual a la suma de la Razón de Cobertura de Intereses de cada uno de los asociados o consorciados que integran el Consorcio o la Unión Temporal por el porcentaje de participación.

3.2.4. Capacidad Organizacional

Para medir la Capacidad de Organización, los oferentes deben acreditar los siguientes indicadores, con la información financiera a diciembre 31 de 2016:

Índice	Índice requerido
Rentabilidad del patrimonio	Mayor a 0%
Rentabilidad del activo	Mayor a 0%

Los oferentes deben cumplir con los dos índices establecidos por la Entidad para verificar la capacidad organizacional, tomados del apéndice de requisitos habilitantes de Colombia compra eficiente.

- **Rentabilidad del Patrimonio:**

  Rentabilidad del Patrimonio=(utilidad operacional / patrimonio) >0%.

  Para el caso de consorcios o uniones temporales, la Rentabilidad del Patrimonio se determina así:

$$RPT = (RP1 * \%Participación) + (RP2 * \%Participación) + (RP3 * \%Participación) + \cdots$$

  Donde:

  La Rentabilidad del Patrimonio total será igual a la suma de la Rentabilidad del Patrimonio de cada uno de los asociados o consorciados que integran el Consorcio o la Unión Temporal por el porcentaje de participación.

- **Rentabilidad del Activo:**
  Rentabilidad del Activo= (utilidad operacional / activo total) > 0%

  Para el caso de consorcios o uniones temporales, la Rentabilidad del Patrimonio se determina así:

$$RAT = (RA1 * \%Participación) + (RA2 * \%Participación) + (RA3 * \%Participación) + \cdots$$

  Donde:

  La Rentabilidad del Activo total será igual a la suma de la Rentabilidad del Activo de cada uno de los asociados o consorciados que integran el Consorcio o la Unión Temporal por el porcentaje de participación.

3.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para que sea objeto de evaluación y calificación la PROPUESTA deberá ofertar todas las obligaciones técnicas establecidas en los presentes pliegos de condiciones.

La evaluación de las propuestas se hará sobre la base de mil (1.000) puntos que se aplicarán a los siguientes criterios así:

Revisión	Indicador	Puntaje
Propuesta Económica	Ver formula ítem 3.3.1.	600
Valor de la Comisión por Servicios Ofertada	Ver criterios ítem 3.3.2.	200
Nivel de Servicio		60
Promoción a la industria Nacional	Ver tabla ítem 3.3.3	100
Factores técnicos de calidad	Ver ítem 3.3.4	40
TOTAL		1000 Puntos

La presente calificación será realizada, por la. La profesional III de la oficina de comunicaciones y mercadeo

3.3.1. Propuesta Económica (600 Puntos)

El valor de la oferta se evaluará considerando los listados de precios presentados por los proponentes, incluido el IVA. El listado de precios de referencia será ofertado por una pauta típica que se describe en el siguiente cuadro:

MEDIO	PROVEEDOR	UBICACIÓN	DURACION TAMAÑO		C	VALOR NETO POR UNIDAD	VALOR TOTAL
			CM	COL			
RADIO	LA VOZ DE BOGOTÁ	MUSICAL	CUÑA 10 SG		50		$ 0
	CANDELA	MUSICAL	CUÑA 10 SG		50		$ 0
	LA KALLE	MUSICAL	CUÑA 10 SG		50		$ 0
	OLIMPICA BOGOTÁ	MUSICAL	CUÑA 10 SG		50		$ 0
	LA CARIÑOSA	MUSICAL	CUÑA 10 SG		50		$ 0
	RADIO UNO	MUSICAL	CUÑA 10 SG		50		$ 0
	OLIMPICA MEDELLIN	MUSICAL	CUÑA 10 SG		50		$ 0
	RADIO CRISTAL MEDELLIN	MUSICAL	CUÑA 10 SG		50		$ 0
	OLIMPICA ST CALI	MUSICAL	CUÑA 10 SG		50		$ 0
	EMISORA DEL ATLANTICO B/LLA	MUSICAL	CUÑA 10 SG		50		$ 0
	LA REINA CARTAGENA	MUSICAL	CUÑA 10 SG		50		$ 0
	OLIMPICA SANTA MARTA	MUSICAL	CUÑA 10 SG		50		$ 0
						Subtotal	$ -
						Comisión (%)	
						Comisión ($)	$ -
						IVA	$ -
						Total	$ -

Para la calificación de este parámetro se tomará el valor resultante de la columna "VALOR TOTAL", incluido el IVA, y se asignaran los puntos según el siguiente criterio:

Obtendrá el máximo puntaje de seiscientos (600) puntos, el proponente que ofrezca el menor valor resultante. A las demás ofertas se asignará un puntaje

proporcional descendente con respecto a la mejor oferta, utilizando la siguiente fórmula:

PUNTAJE = Valor propuesta más Baja X (600) puntos
Valor de la propuesta Analizada

El valor de la propuesta debe incluir todos los costos directos e indirectos, laborales, tributarios y no tributarios, transportes y demás que conlleve la celebración y ejecución total del contrato, el proponente deberá indicar el valor total y unitario de los bienes y/o servicios ofertados. Por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

Adicionalmente para la presentación de la oferta económica el proponente deberá tener en cuenta lo siguiente:

La oferta debe presentarse en moneda legal colombiana.

Para que la propuesta sea tenida en cuenta, el proponente deberá ofertar la totalidad de los servicios, con el lleno de los requisitos técnicos y funcionales solicitados.

Se deberá presentar las tablas de precios ofertados en CD adjunto en formato archivo Excel.

En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.

Se deberá incluir en el valor de la oferta, el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de los servicios ofertados y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes. Si el proponente no discrimina el Impuesto al Valor Agregado (IVA) u otro impuesto y el servicio causa dicho impuesto, LOTERÍA DE BOGOTÁ lo considerará incluido en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.

Por ningún motivo se reconocerá reajuste del precio durante la vigencia del contrato.

El proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato.

Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

En caso de existir discrepancias entre los valores unitarios, el subtotal de la propuesta, o el valor total de la oferta, LOTERÍA DE BOGOTÁ tomará como valor correcto para la evaluación de las propuestas, los valores unitarios para efectuar las operaciones aritméticas que correspondan, sin que esta corrección pueda considerarse modificación de la propuesta.

Son de cargo del proponente seleccionado el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que se causen con la ejecución del contrato.

Si el valor total de la oferta del proponente es superior al presupuesto oficial estimado establecido por la Entidad, la propuesta SERA RECHAZADA.

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente ofrece para la ejecución del respectivo contrato, su organización y capacidad operativa, y que pondrá a disposición de LOTERÍA DE BOGOTÁ el personal (equipo) mínimo señalado en las Reglas de Participación y además, todo el personal (profesional, técnico, operativo, etc.) que se requiera para la ejecución del contrato a entera satisfacción de LOTERÍA DE BOGOTÁ.

3.3.2. Oferta por Comisión por Servicios (200 puntos)

El oferente presentará el valor de su comisión por los servicios prestados a la LOTERIA DE BOGOTÁ. Este valor se presentará expresado en términos porcentuales

Para la calificación de este parámetro se tomará el valor porcentual presentado y se aplicará el siguiente criterio:

Obtendrá el máximo puntaje de doscientos (200) puntos, el proponente que ofrezca el menor valor de comisión por servicios. A las demás ofertas se asignará un puntaje proporcional descendente con respecto a la mejor oferta, utilizando la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTAJE} = \frac{\text{Valor comisión propuesta más Baja X (200) puntos}}{\text{Valor de la comisión analizada}}$$

Se entiende que este valor debe incluir todos los costos directos e indirectos, laborales, tributarios y no tributarios, transportes y demás que conlleve la celebración y ejecución total del contrato. Por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

Por ningún motivo se reconocerá reajuste del precio durante la vigencia del contrato.

Son de cargo del proponente seleccionado el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que se causen con la ejecución del contrato.

3.3.3. Oferta por Nivel de Servicio(60 puntos)

Se asignarán sesenta (60) puntos a la propuesta que ofrezca el menor tiempo –en días- transcurrido entre la presentación de la solicitud de elaboración del plan de medios y la presentación del mismo ante la LOTERIA DE BOGOTÁ, bien sea de manera presencial o por correo electrónico.

Este tiempo se considera a partir del día siguiente a la presentación de la solicitud de parte del supervisor designado por parte de la LOTERIA DE BOGOTÁ, enviada a través del correo electrónico asignado.

Obtendrá el máximo puntaje de sesenta (60) puntos, el proponente que ofrezca el menor tiempo, sin que este pueda ser inferior a 2, para permitir una correcta preparación de cada una de las propuestas de planes de medios presentadas. A las demás ofertas se asignará un puntaje proporcional descendente con respecto a la mejor oferta, utilizando la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTAJE} = \frac{\text{Valor propuesta más Baja X (60) puntos}}{\text{Valor de la propuesta Analizada}}$$

3.3.4. Oferta por Promoción a la Industria Nacional(100 puntos)

Se asignarán cien (100) puntos a la propuesta que indique que la ejecución del contrato se hará exclusivamente con personal de acuerdo con la siguiente tabla:

Calidad	Puntaje
Si 100% del personal, que labora para el Proponente durante la ejecución del contrato, es de nacionalidad colombiana.	100
Si 50% o más y menos del 100% del personal, que labora para el Proponente durante la ejecución del contrato, es de nacionalidad colombiana.	75
Si 25% o más y menos del 50% el personal, que labora para el Proponente durante la ejecución del contrato, es de nacionalidad colombiana.	50
Si menos del 25% y más del 0% del personal, que labora para el Proponente durante la ejecución del contrato, es de nacionalidad colombiana.	25
Si 0% del personal, que labora para el Proponente durante la ejecución del contrato, no es de nacionalidad colombiana.	0

Para acreditar este criterio el representante legal del proponente deberá suscribir carta en la que manifieste él porcentaje % de personal de origen nacional con el que ejecutará el contrato.

3.3.5. Factor técnico de calidad (40 puntos)

Se asignarán cuarenta (40) puntos a la propuesta que aporte las siguientes certificaciones de estudios, según la siguiente tabla:

TGI: Target GroupIndex: Permite hacer análisis demográficos y psicográficos de targets, segmentaciones, y analizar hábitos de consumo de productos o medios.	10 puntos
EGM: Estudio General de Medios, es un estudio poblacional para conocer el comportamiento en relación al consumo de medios.	10 puntos
ECAR: Estudio Continuo de Audiencia de Radio, detalle de audiencia de radio con perfilación por variables demográficas, se realizan 4 mediciones al año,	10 puntos
IBOPE: audiencia minuto a minuto de TV.	10 puntos

3.4. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

La LOTERÍA DE BOGOTÁ, procederá a requerir a los proponentes para que subsanen los documentos y/o requisitos que no sean necesarios para la comparación de las propuestas y también podrá solicitar los documentos y requisitos adicionales que considere necesarios y que no hayan sido aportados con las propuestas, así como las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables, haciendo primar en todo momento lo sustancial sobre lo formal.

3.5. PLAZO PARA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y PERÍODO DE OBSERVACIONES.

La evaluación de las propuestas se realizará dentro del plazo estipulado en el CRONOGRAMA del proceso. Dentro de dicho plazo, y con el fin de facilitar el análisis y comparación de las mismas, la LOTERÍA DE BOGOTÁ podrá solicitar a los proponentes, por escrito, las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias.

3.6. CAUSALES DE ELIMINACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Habrá lugar a la eliminación de las propuestas en los siguientes casos, los cuales se considera que impiden la comparación objetiva de las mismas:

3.6.1 Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, o cuando figure como socio en dos o más empresas, que hayan presentado propuestas.

3.6.2 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre del Proceso

3.6.3 Cuando la propuesta este incompleta en cuanto a que no cumple lo especificado o deja de incluir alguno de los documentos esenciales que de acuerdo con el pliego de condiciones se requiera adjuntar siempre y cuando sirvan como parámetros de comparación de las ofertas.

3.6.4 Cuando los proponentes estén incursos en cualquiera de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Ley 80 de 1993.

3.6.5 Cuando el proponente presente información y/o documentación falsa.

3.6.6 Cuando NO se presenten, o se presenten en forma incompleta o no cumplan con las disposiciones legales y las reglas del presente Pliego de Condiciones, las aclaraciones o no se acuda a subsanar conforme a la solicitud de la LOTERÍA DE BOGOTÁ.

3.6.7 Cuando el objeto social del proponente no sea igual o similar al objeto del presente proceso de selección.

3.6.8 Cuando el proponente no presente el documento de constitución del consorcio y/o unión temporal u otras formas asociativas permitidas por la ley, cuando a ello haya lugar.

3.6.9 Cuando no incluya algún documento que, de acuerdo con este pliego de condiciones, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.

3.6.10 Cuando el valor total de la propuesta económica exceda el valor del presupuesto.

3.7. SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

LA LOTERÍA DE BOGOTÁ podrá suspender el procedimiento de contratación en cualquiera de sus etapas, cuando lo considere conveniente y así mismo podrá cancelar el procedimiento de contratación antes de la fecha y hora prevista para el cierre en el cronograma incluido en éstas Reglas de Participación.

3.8. CRITERIOS DE DESEMPATE DE LAS PROPUESTAS.

En caso de empate en los puntajes obtenidos con base en los criterios de selección, la LOTERÍA DE BOGOTÁ, seleccionará el proponente que haya presentado un menor valor en el criterio de Oferta económica, según lo establecido en el numeral 3.3.1

En caso de persistir el empate se dirimirá en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015-Factores de desempate: *"(...) Artículo 2.2.1.1.2.2.9. Factores de desempate. En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, la Entidad Estatal escogerá el PROPONENTE que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al PROPONENTE que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones (...)".*Si aún persiste el empate, la norma en mención, establece como última opción en el numeral 5 *"(...) utilizar un método aleatorio para seleccionar el Proponente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación (...)".* Con base en lo anterior, se establecerá un método aleatorio y lo incluirá en el Pliego de Condiciones, para el eventual caso de un desempate como última opción.

En desarrollo de lo anterior, se establece el siguiente método aleatorio: se definirá a través de una balota, para lo cual se utilizarán balotas numeradas consecutivamente desde uno (1) en adelante, y hasta un número igual al triple de oferentes empatados. Las balotas se depositarán en una bolsa o urna de la cual cada uno de los representantes de las ofertas empatadas extraerá una, siendo adjudicatario del contrato quien saque la balota con el número más alto. El orden con el que los oferentes extraerán la balota será el mismo de radicación de las ofertas del proceso de contratación. Si no asistiere el representante de alguno o algunos de los oferentes empatados, o se negare a extraer la balota, éstas serán extraídas por un representante de la LOTERÍA DE BOGOTÁ, lo cual se dejará en acta.

CAPÍTULO CUARTO.
CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

4.1. Objeto:

Ejecutar actividades de divulgación en medios de comunicación con el fin de difundir la gestión institucional, las metas y objetivos formulados en el plan comercial y de mercadeo de la LOTERÍA DE BOGOTÁ, así como las campañas para combatir juego ilegal de chance y lotería.

4.2. Obligaciones:

Obligaciones del Contratista seleccionado

a) Ejecutar actividades de divulgación en medios de comunicación según el plan comercial y de mercadeo de la LOTERÍA DE BOGOTÁ, así como las campañas para combatir juego ilegal de chance y lotería, para lo cual deberán solicitar la ficha técnica para cada una de las campañas, al supervisor del contrato, incluyendo la información necesaria para la planeación de los medios de acuerdo con las necesidades de comunicación puntuales de cada campaña y sus objetivos. La ficha técnica se definirá previo al inicio de la ejecución de cada campaña, bajo aprobación del supervisor.
b) Acordar con el supervisor del contrato, los procesos y tiempos para las diferentes actividades que se ejecutarán en el desarrollo del contrato, los cuales deberán ser cumplidos oportunamente por ambas partes con el fin de garantizar la salida al aire de las campañas en las fechas acordadas.
c) Atender las disposiciones del supervisor del contrato en la construcción de las estrategias de comunicación de los medios masivos, directos, alternativos y comunitarios.
d) Facturar, según las condiciones económicas del presente documento.
e) Pagar a los medios oportunamente.
f) Presentar al supervisor del contrato un informe final para cierre del contrato en el cual se evalúe el cumplimiento de la ejecución de los medios definidos en cada campaña.
g) Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la LOTERÍA DE BOGOTÁ y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.

h) Dar estricta aplicación a la legislación laboral vigente, con el fin de garantizar los derechos laborales de quienes se empleen para ejecutar el objeto contractual.

i) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta La LOTERÍA DE BOGOTÁ, por conducto del supervisor del contrato.

j) Entregar con cada cuenta los soportes de publicaciones y/o de la pauta de acuerdo con los requerimientos de cada proceso de la siguiente manera: a) publicidad en radio, televisión, internet, y otras: una certificación del proveedor, adjuntando, si es el caso, la evidencia gráfica que acredite la inversión hecha. b) Publicación en prensa y revistas: un ejemplar por cada publicación.

k) Constituir las garantías exigidas en el pliego de condiciones.

l) Acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) así como los parafiscales ante el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y a la Caja de Compensación Familiar, a través de certificación del pago expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista, de acuerdo con las exigencias de la ley, o en su defecto por el representante legal. (Ley 789 de 2002, artículo 50).

m) La empresa, deberá presentarse ante LA LOTERÍA DE BOGOTÁ, en el momento en que sea requerida por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.

n) El contratista como colaborador de la administración se encuentra obligado a obrar con lealtad y buena fe, para lo cual deberán informar oportunamente sobre la ocurrencia de hechos o circunstancias que en alguna medida puedan afectar los intereses de la entidad o el contenido ético y moral de los acuerdos realizados o contrato celebrado.

o) Las demás obligaciones que sean del carácter de la prestación de los servicios contratados y exigidos para la legalización del contrato.

p) El proponente seleccionado, en virtud del presente contrato se compromete a:

- Manejar de manera ética y confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios.

- Guardar absoluta confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus

características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial.

- Bajo ninguna circunstancia se podrá realizar cualquier tipo de publicación relacionado con el tema del contrato.

- Informar inmediatamente a la Lotería de Bogotá sobre cualquier hallazgo o innovación alcanzada en el desarrollo de su trabajo, a colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y a mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios.

- No suministrar información a empleados no autorizados para el manejo de la misma.

Obligaciones de la LOTERÍA DE BOGOTÁ

a) El supervisor del contrato, diligenciará la ficha técnica de cada una de las campañas, y procederá a solicitarle al contratista, la estructuración del plan de medios según el objeto contractual.

b) El supervisor del contrato, llevará el control del presupuesto publicitario para garantizar que no existan sobre ejecuciones, de acuerdo a lo asignado en cada ficha técnica por campaña. Los cambios en presupuesto o ajustes en la pauta que se requieran deben ser informados con anticipación de acuerdo a los plazos de cada medio para cancelaciones, ordenaciones y reservas entre otros.

c) El supervisor del contrato entregará toda la planeación y definición de la estrategia de comunicación.

d) Los textos legales, logotipos, manuales de marca, y en general todo el contenido que se use dentro de la publicidad será responsabilidad del área de Comunicaciones y Mercadeo de la LOTERÍA DE BOGOTÁ, quien deberá tener todos los conceptos y soportes jurídicos que respalden el contenido de sus comunicaciones, así como asesorarse y responder en temas de derechos de autor, regulación y otros que afecten la actividad publicitaria y las campañas.

e) Todos los materiales de producción gráfica como insertos, muestras u otro material promocional serán entregados directamente por el supervisor del contrato o sus proveedores, a los medios en caso que se requiera este tipo

de pauta. En caso de sobrantes la Subgerencia General de la LOTERÍA DE BOGOTÁ, revisará el control de inventario, recibirá de los medios directamente el material y lo almacenará.

Obligaciones Generales

a) El seleccionado y estos a su vez con los subcontratistas se comprometen a no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

b) Al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para el perfeccionamiento y legalización del contrato.

c) Atender las reuniones programadas por la Lotería de Bogotá.

d) El Contratista es una entidad independiente de la Lotería de Bogotá y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Lotería de Bogotá, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

e) El contratista con la presentación de la propuesta y la firma del contrato, afirma bajo la gravedad de juramento que no están incluidos en la lista Clinton y ONU.

f) El contratista presentará el informe de las actividades realizadas con sus respectivos soportes, la factura y el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social, en cumplimiento del contrato.

4.3.Control y vigilancia del contrato:

La LOTERÍA DE BOGOTÁ ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de la actividades objeto del contrato a través de un supervisor designado para el efecto, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y ejercer un control integral sobre el mismo, para lo cual podrá en cualquier momento, exigir la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las condiciones técnicas y económicas existentes al momento de su celebración.

Además, podrá emitir conceptos en todos los asuntos de orden técnico, económico y jurídico que se susciten durante su ejecución. Así mismo, el Supervisor está autorizado para ordenar al Contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

Como supervisor del contrato actuará el Profesional III del área de comunicaciones y mercadeo de la LOTERÍA DE BOGOTÁ.

4.4.Cláusula penal pecuniaria:

Se estipula una cláusula penal correspondiente al 10% del valor total del contrato, que se hará efectiva en retardo en el cumplimiento del objeto contractual dentro del plazo establecido para el efecto, como pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que la LOTERÍAA DE BOGOTÁ se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente.

4.5. Gastos:

Los costos y/o gastos en que incurra el proponente en la fase de selección, así como en los que incurra el contratista para la ejecución del objeto del contrato corren por su cuenta.

4.6. Liquidación del contrato.

La Liquidación del contrato que se derive de la presente invitación se realizará siguiendo los lineamientos establecidos en el Manual Interno de contratación de la LOTERÍA DE BOGOTÁ y conforme a los términos y condiciones establecidos en las normas que le sean aplicables.

CAPITULO 5

Garantías del contrato - estimación, tipificación y asignación de los riesgos:

Cualquier posible afectación derivada de la ejecución del objeto del contrato, que limite, retrase o suspenda la ejecución del mismo o que causare perjuicio por contingencias financieras, comerciales, operativas, climatológicas, ambientales, técnicas y normativas a la Entidad o a terceros, que se deriven de la ejecución del contrato, serán responsabilidad del contratista.

5.1. Riesgos

ÍTEM	DESCRIPCIÓN (tipificación)	JUSTIFICACIÓN (SOPORTE)	PORCENTAJE DE ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
1	RIESGOS CONTRACTUALES	Que el contratante o contratista incumpla con los requisitos y condiciones establecidas en los pliegos de condiciones, en lo pertinente a las obligaciones de cada uno.	50%	Contratante y Contratista
2	RIESGOS OPERATIVO	Que una de las partes no haga entrega a la otra de las piezas publicitarias tales como Logos, artículos, imágenes, etc, necesarios para el cumplimiento de las obligaciones de la otra parte, cuando esta así lo requiera.	100%	Contratante
3	RIESGOS POR OBLIGACIONES LABORALES DEL PERSONAL QUE PRESTARÁ EL SERVICIO	Por la mora e incumplimiento en la cancelación de los salarios y prestaciones sociales del personal al servicio del contratista	100%	Contratista

5.2. Garantías:

Quien resulte seleccionado en este proceso el área de comunicaciones y mercadeo le comunicará para efectos de la firma del contrato y deberá constituir con compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en el país, con sede en Bogotá D.C., garantía única de seguro de cumplimiento a favor de entidades estatales para amparar los siguientes riesgos:

- De cumplimiento de las estipulaciones pactadas sobre los términos, condiciones y especificaciones contractuales, por valor equivalente al diez por ciento (100%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la inicial del contrato y cuatro (4) meses más.

- Calidad del servicio: Deberá garantizar la calidad del servicio por el diez por ciento (10%) del valor de la misma, cuya vigencia sea por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

- Del pago de Salarios y Prestaciones Sociales: Por un monto igual al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y sus adiciones si a ello hubiese lugar, para garantizar el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones y su vigencia será igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.

La garantía deberá ajustarse siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo y en general, cuando se produzcan eventos que así lo exijan.

La garantía única se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato garantizando la prolongación de sus efectos y tratándose de pólizas no expirarán por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral.

Se hace expresa advertencia a los oferentes que LA LOTERÍA DE BOGOTÁ exigirá estas garantías al seleccionado, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, sin excepción alguna.

NIDIA VICTORIA CASTILLO GONZALEZ
Subgerente General

Funcionario	Nombre	Cargo	Firma	Fecha
Proyectado por:	Jhoan Andrés Rodríguez Huérfano	Profesional I		04-12-17
	Sandra Trujillo	Profesional III		4-12-17
	Lorena Rodríguez Salazar	Asesora Externa		04-12-17
Revisado por	Jairo Andrés Revelo Molina	Secretario General		04-12-17
	Andrés Mauricio Pinzón	Jefe de Unidad de Loterías (e)		04-12-17
	María Graciela Norato	Jefe de Unidad de Apuestas		4-12-17
	Gloria Esperanza Acosta	Jefe de Unidad Financiera y Contable		04/12/17
Aprobado por	Diego Rafael Pérez Flórez	Gerente General		04/DIC/17
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto lo presentamos para firma de la Subgerente General de la Lotería de Bogotá.				

LOTERÍA DE BOGOTÁ
La que más billete da

ANEXO No. 1

INFORMACION GENERAL DEL PROPONENTE

Razón Social:
Domicilio Principal:
Dirección:
Teléfono:
Fax:
NIT:
Correo electrónico:
Escritura de Constitución:
Matricula Mercantil:
Cámara de Comercio de
Tipo de Sociedad:
Nombres de los socios:
Capital: $
Composición Junta Directiva:
Representante Legal:

LOTERÍA DE BOGOTÁ
La que más billete da

ANEXO No. 2

MODELO CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha
Señores
LOTERÍA DE BOGOTÁ
Carrera. 32 A No. 26-14 piso 4
Bogotá D.C.

Asunto: EJECUTAR ESTRATEGIAS DE DIVULGACIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN CON EL FIN DE DIFUNDIR LA GESTIÓN INSTITUCIONAL, LAS METAS Y OBJETIVOS FORMULADOS EN EL PLAN COMERCIAL Y DE MERCADEO DE LA LOTERÍA DE BOGOTÁ, ASÍ COMO LAS CAMPAÑAS PARA COMBATIR JUEGO ILEGAL.

En mi condición de representante legal de _____, con la presente comunicación presento propuesta a la LOTERIA DE BOGOTA para ejecutar estrategias de divulgación en medios de comunicación con el fin de difundir la gestión institucional, las metas y objetivos formulados en el plan comercial y de mercadeo de la LOTERÍA DE BOGOTÁ, así como las campañas para combatir juego ilegal, para lo cual, en cumplimiento de lo exigido por LOTERÍA DE BOGOTÁ en los pliegos de condiciones elaborados para la invitación, manifiesto lo siguiente:

Que hemos examinado el documento de pliego de condiciones incluyendo todas y cada una de sus secciones y documentos complementarios, que estamos de acuerdo y en consecuencia cumplimos y aceptamos todas y cada una de las disposiciones en él contenidas para la invitación del asunto.

Que nos comprometemos a adelantar el objeto de esta invitación de conformidad con los pliegos de condiciones de fecha _____ y con nuestra propuesta.

Que nos comprometemos, independientemente de la forma de contratación, a ejecutar el contrato adjudicado cumpliendo las condiciones estipuladas en el presente documento en cuanto a calidad, tiempos y demás condiciones propias del suministro.

Que aceptamos sin ningún cuestionamiento la forma de pago establecida por LOTERIA DE BOGOTA en los pliegos de condiciones para la contratación.

Que esta propuesta es de carácter obligatorio para nosotros.

Que somos conscientes y así lo aceptamos, que la LOTERIA DE BOGOTA no está obligada a aceptar ninguna de las propuestas que reciba, y que un posible contrato podría resultar únicamente después de finalizados los procesos de evaluación y las demás negociaciones basadas en los componentes técnicos, económicos, jurídicos y demás.

7. Que dejamos constancia que no nos encontramos incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad según lo establecido en los artículos 127 de la Constitución Política y 8 de la Ley 80/93, artículos 1°, 2°, 3° y 4° de la Ley 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales que las modifiquen o complementen, así como tampoco encontrarnos incursos en causal de disolución o liquidación, en concordato, en quiebra, en cesación de pagos o en concurso de acreedores o embargo.

8. Que declaramos conocer todo lo concerniente a la naturaleza del contrato de los servicios y productos que estamos ofertando, así como los sitios en los cuales se deba ejecutar, las condiciones generales y locales; las relacionadas con el transporte, el acceso, el clima, la disposición de bienes, vías de comunicación, la situación de orden público, y en general, todos los demás aspectos sobre los cuales obtuvimos información y que en alguna forma afecten el servicio que se prestará o su costo, por lo cual renunciamos expresamente a cualquier reclamación futura por falta de información o información parcial en este aspecto.

9. Que el costo total de la propuesta, expresado en pesos colombianos es de $_____

10. Que declaramos que toda la información presentada en nuestra propuesta concuerda con la realidad y que asumimos plena responsabilidad por la veracidad de la misma.

11. Acuso recibo de las siguientes comunicaciones escritas: Nos. y fechas.

12. Manifestamos que nuestra oferta tendrá vigencia por un periodo de 60 días calendario, contados a partir de la fecha límite de presentación de las propuestas. La propuesta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración del periodo indicado.

13. Que en caso que de nuestra propuesta fuese seleccionada, nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente, dentro del término establecido en el pliego de condiciones.

Que esta oferta, una vez aceptada y seleccionada, nos obliga a su cumplimiento hasta la ejecución del contrato.

15. Que autorizamos a la LOTERÍA DE BOGOTÁ o a quien este designe, para consultar, verificar, analizar, recolectar, actualizar, rectificar o reportar la información suministrada ante las diferentes bases de datos y/o centrales de información y riesgo, así como para el almacenamiento y uso de nuestros datos.

Datos Garantía:

Póliza de seriedad de la propuesta a favor de entidades estatales No: _____

Compañía Aseguradora: _____

Valor asegurado:_____($_____ _____)

Recibo de pago de la prima No._____ Fecha: _____

DATOS DEL CONTRATISTA.

Dirección_____

Teléfono_____

Correo Electrónico_____

Ciudad_____

Relaciono a continuación la documentación incluida en la propuesta debidamente foliada y la cantidad de folios que la integran.

Atentamente,

Firma:
Nombre:
Documento de Identificación:
NIT.